



de entenderse con V. E. sobre este punto, y si
 se precisa hacerlo con la Autoridad que se
 señala en las leyes p. ello, la cual las pasara
 a la N. Manilleria del Distrito, p. q. uada
 en este asunto compete a V. E. = lo quanto
 con vista de todos los antecedentes venidos en
 este negocio y de la Comision con q. V. E. me
 ha favorecido, puedo informar, sin embar-
 go V. E. acordar lo que condesere mas confor-
 me. Cartag. a 8. de Junio de 1827. = Pedro Mo-
 ra Saborio. = Entendido el jurato informe
 p. este Ayunt. o acuerdo: Se conforma con
 su contexto, y se transcriba en oficio al N.
 Intendente de Puerto de esta Prov. a Mariti-
 ma, debiendole las cuentas p. q. se sirva
 pasarla al N. Gov. o Jefe de quien
 compete entender en ellas

